ACTA TÉCNICA DE JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CT-PS-2026-093

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
IDENTIFICACIÓN:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	OSCAR HURTADO MONTAÑEZ
NIT:}	1.055.504.793-7
R. LEGAL:	OSCAR HURTADO MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	C. C. 1.055.504.793 DE LABRANZAGRANDE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ASISTENCIALES Y OPERATIVAS RELACIONADAS EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARLA Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
VALOR:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS M. CTE. ($11.616.080,00)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA:	JULIO 16 DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	SEPTIEMBRE 09 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte MÓNICA GERALY PINEDA CELY, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.065.100, actuando, en nombre del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, como supervisora del contrato, y en su calidad de secretaria de planeación y obras públicas, debidamente posesionada según consta en el Acta de 2026, y por la otra, OSCAR HURTADO MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.055.504.793 de Labranzagrande, actuando como persona natural con NIT. 1.055.504.793-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de realizar balance de ejecución del contrato y viabilizar realizar un **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CT-PS-2026-093,** teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario continuar ejecutando las actividades contratadas por la necesidad del servicio. 2) Que la supervisión y el contratista realizan esta acta técnica de justificación que prevé la necesidad de realizar de adicional al contrato, para solicitar al señor alcalde, suscribir contrato adicional, por la necesidad referida. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que, dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se viabiliza suscribir contrato adicional mediante el cual se modifica las cláusulas quintas, séptima, y vigesimoséptima de contrato, las cuales quedan así: CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M. CTE. ($4.356.030,00). CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del pre contrato se prorroga será de un (1) mes y quince (15) días más, mas al plazo inicialmente pactado. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Labranzagrande pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 573 de septiembre 09 de 2026, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-104-124303-01-2402114 202500000001304	Vía urbana mejorada - FTE: SGP - LIBRE INVERSION	$4.356.030,00
	TOTAL	$4.356.030,00

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Labranzagrande a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026.

Por el Municipio
(Original firmado)

El Contratista,

MÓNICA GERALY PINEDA CELY
Secretaria de planeación Municipal
Supervisora del contrato

OSCAR HURTADO MONTAÑEZ
C. C.